

# Sesion 10.<sup>a</sup> ordinaria en 28 de Junio de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El Secretario continúa i termina la relacion de los antecedentes relativos a la eleccion de Chiloé.—El señor Figueroa pasa a la Mesa un memorial presentado sobre esas elecciones por el señor Ignacio García Sierpe, al cual se da lectura.—El mismo señor Senador hace indicacion para que se aplaze la discusion de estas elecciones hasta que se encuentre presente el señor García, que está fuera de Santiago.—Votada esta indicacion, es rechazada.—El señor Matte hace la defensa de su eleccion de Senador por Chiloé.—El señor Espinosa Pica propone un proyecto de acuerdo que aprueba la eleccion del señor Matte como Senador de esa provincia por el período de 1906-1912.—El señor Rozas hace indicacion para que la Mesa forme desde luego la tabla de asuntos ordinarios i nombre las comisiones permanentes del Senado.—El señor Balmaceda observa que lo esencial es la constitucion del Senado mismo, i cree que no puede tratarse de ningun otro asunto mientras no se termine la calificacion de elecciones.—El señor Tocornal manifiesta que la Comision que debe informar sobre la eleccion de Aconcagua, única que aun falta calificar del presente período, no he podido hacerlo por no haber recibido aun diversos documentos indispensables que ha solicitado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en votacion el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Figueroa que declara nula la eleccion en diversas secciones del departamento de la Union, i es desechado.—Se pone en votacion el proyecto de acuerdo que aprueba la eleccion del señor Sánchez Masenlli como Senador por Valdivia durante el período 1906-1912, i es aprobado.—El señor Sanfuentes (Presidente) propone el personal de las comisiones permanentes del Senado, i quedan éstas designadas.—Se acepta igualmente la tabla de los asuntos que debe tratar el Senado, propuesta por la

Mesa.—Se acuerda suprimir las sesiones diarias, i que el Senado se reuna en adelante a la hora i en los dias de costumbre.—Se levanta la sesion.

### Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, I. Elías	Irarrázaval, Cárlos
Besa, Arturo	Lazcano, Fernando
Castellon, Juan	Matte, Ricardo
Cifuentes, Abdon	Montt, Pedro
Charme, Eduardo	Puga Borne, Federico
Devoto A., Luis	Rozas, Ramon Ricardo
Eastman, Adolfo	Sánchez M., Darío
Escobar, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Espinosa Pica, M.	Sotomayor, Rafael
Hernández Concha, D.	Tocornal, José
Figueroa, Javier A.	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	

### Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 9.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 27 DE JUNIO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Valdes, Vial i Villegas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De un informe suscrito por el señor Mac Iver, como miembro de la segunda

Comision de Elecciones, respecto de la eleccion de Senador por la provincia de Cautin.

Se adoptó la resolucion que se espresará.

I de un oficio del secretario de comisiones en que da cuenta al señor Presidente de la forma en que se ha efectuado la distribucion para la eleccion de electores de Presidente de la República, de los sobres, cuadernos de firmas i papel para actas, conforme al artículo 45 de la lei de elecciones, i manifiesta las dificultades con que se ha tropezado para dar cumplimiento oportuno a dicha disposicion legal.

En seguida, el señor don Luis Devoto A., Senador de Bio-Bio, prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Sala.

El señor Espinosa Pica usó de la palabra, con el asentimiento tácito de la Sala, para rectificar una cifra que equivocadamente habia dado Su Señoría en la sesion de ayer al tratarse de la eleccion de Cautin. Dijo que por un error habia afirmado que eran noventa i nueve los electores que habian sufragado en la mesa de Bajo Imperial, en la última eleccion, cuando en realidad ese número era solo de cincuenta i seis i que esto podria corroborarse haciendo la confrontacion con el cuaderno de firmas depositado en la Secretaria del Senado.

Se estendió el señor Senador en algunas consideraciones para manifestar que no podian tener influencia en el resultado de la eleccion de Cautin las mesas de Nehuentué i Bajo Imperial, que han dejado de funcionar el 4 de marzo.

El señor Montt dijo que tenia informaciones de que la segunda Comision de Elecciones, habia llegado a un resultado diverso del que sostenia el señor Espinosa Pica, como que se habia adoptado acuerdo por la unanimidad de los miembros de aquélla, en el sentido de

informar que se mandara completar la eleccion de Cautin.

El señor Mac Iver apoyó lo espuesto por el señor Montt, i dió algunas esplicaciones para sostener el proyecto de acuerdo contenido en el informe suscrito por Su Señoría, de que se ha dado cuenta en esta sesion i respecto del cual dijo que habia sido acordado por la unanimidad de los miembros de la segunda Comision de Elecciones.

A peticion del señor Montt se dió lectura a dicho informe.

En seguida los señores Espinosa Pica i Mac Iver usaron de la palabra en el mismo sentido en que cada uno lo habia hecho al ocuparse anteriormente de la eleccion de Cautin.

El señor Cifuentes fundó tambien su voto con relacion a dicha eleccion, espresando que no aceptaria, por diversas consideraciones de que hizo mérito, que se la mandara completar como lo indicaba el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Mac Iver.

En conformidad al acuerdo adoptado en sesion de ayer, pasóse a tratar de la eleccion de Senador por la provincia de Valdivia.

Hecha la relacion de las seis reclamaciones de nulidad interpuestas contra dicha eleccion i asimismo la de las contra-informaciones que aquéllas han orijinado, el señor Presidente ofreció la palabra, a fin de que usara de ella algun señor Senador que deseara hacerlo en representacion del señor don Horacio Fábres, candidato interesado que no se hallaba presente en la Sala.

El señor Figueroa manifestó que no habiéndole sido posible formarse concepto cabal acerca del mérito que arrojaban las reclamaciones interpuestas i creyendo, como creia, que en algunas mesas se habian cometido actos abusivos con el fin de impedir el libre acceso a ellas de los ciudadanos con derecho de sufragio, se limitaba a pedir se declarase la nulidad de la eleccion efectuada en esas mesas.

La indicacion del señor Senador de Santiago quedó concretada en el siguiente proyecto de acuerdo;

«Artículo único.—Declárase nula la eleccion de Senador de la provincia de Valdivia efectuada en las mesas correspondientes a las secciones 1.ª, 2.ª i 4.ª de la subdelegacion 7.ª la Esperanza i de la 2.ª seccion de la 6.ª subdelegacion de Filuco del departamento de La Union».

El señor Sánchez Masenlli usó en seguida de la palabra para impugnar los fundamentos de las reclamaciones deducidas en contra de la eleccion de Su Señoría como Senador por la provincia de Valdivia. Esplicó al mismo tiempo las diversas incidencias ocurridas i terminó manifestando que aun cuando, por su parte, no habia hecho caudal de ciertos abusos i fraudes mediante los cuales se habia logrado quitarle un gran número de sufragios, habia sin embargo obtenido Su Señoría sobre el señor Fábres, la mayoría suficiente de votos para quedar a cubierto de toda reclamacion.

El señor Castellon observó despues que, habiéndosele informado de que en esta eleccion habian quedado sin funcionar algunas mesas, seria conveniente no cerrar el debate hasta el dia de mañana, a fin de dar tiempo a los señores Senadores para que pudieran estudiar mas detenidamente los antecedentes.

El señor Presidente dijo con este motivo que en los espedientes de que se ha hecho relacion, no habia constancia del hecho de que se habia dado noticia al señor Senador de Malleco.

Por su parte, el señor Rozas se opuso a que se aceptara la insinuacion de ese último señor Senador.

En este estado, i no habiéndose sollicitado la palabra para rectificar hechos, el señor Presidente declaró cerrado el debate sobre la eleccion de Valdivia respecto de la cual se votaria, ademas del proyecto de acuerdo propuesto por el señor Figueroa, el siguiente redactado por la Mesa:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del señor don Darío Sánchez Masenlli como Senador por la provincia

de Valdivia para el período constitucional de 1906 a 1912».

A peticion del señor Castellon se reservó la votacion para el dia de mañana a las cinco de la tarde.

En seguida, se pasó a tratar de la eleccion correspondiente a la provincia de Chiloé.

Se comenzó la relacion de las reclamaciones interpuestas contra esta eleccion i asimismo la de las contra-informaciones correspondientes.

Pasada con exceso la hora que, con arreglo al Reglamento, se habia designado para que tuviera lugar la votacion sobre la eleccion de Senador por la provincia de Cautin, suspendióse la relacion a que anteriormente se ha hecho referencia i se procedió a efectuar dicha votacion.

Se consultó primeramente a la Sala sobre el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Mac Iver i en que se concreta la indicacion hecha por el señor Montt en sesion anterior, i el actual proyecto de acuerdo ordena que se proceda a completar la eleccion de Senador verificada en la provincia de Cautin el 4 de marzo último, en las secciones de las comunas de Bajo Imperial i de Imperial o Nehuentué en que no funcionaron las juntas receptoras.

Este proyecto de acuerdo resultó desechado por dieciseis votos contra seis.

En seguida, por la misma votacion, resultó aprobado en votacion nominal pedida por el señor Castellon, el proyecto de acuerdo que mas adelante se copia, redactado por la Mesa, i a que se dió lectura en la sesion de ayer.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Cifuentes, Devoto, Eastman, Escobar, Fernández Concha, Infante, Lazcano, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez, Silva Ureta, Tocornal, Villegas i Presidente.

Votaron por la negativa los señores Besa, Castellon, Charme, Figueroa, Mac Iver i Montt.

El tenor del proyecto aprobado es como sigue:

«Artículo único.—Apruébase la elec-

cion del señor Maximiliano Espinosa Pica como Senador por la provincia de Cautin, para el período constitucional de 1906 a 1912».

Se levantó la sesion».

ORDEN DEL DIA

Eleccion de Chiloé

El señor SANFUENTES (Presidente) —No hai asuntos de que dar cuenta.

Se va a continuar la relacion de las reclamaciones de nulidad sobre la eleccion de la provincia de Chiloé.

*El señor Secretario continuó i terminó la relacion comenzadn en la sesion anterior.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra a nombre del señor García Sierpe?

El señor FIGUEROA.—Tengo en cargo de pasar a la Mesa un memorial que me ha enviado el señor García Sierpe, a fin de que se le dé lectura. Este memorial se refiere a las reclamaciones entabladas por él sobre las elecciones de la provincia de Chiloé.

El señor SECRETARIO.—Dice así el memorial:

Reclamacion electoral de Chiloé

I

ESCRUTINIO PROVINCIAL

Hai desde luego que sumar los votos que el acta provincial distribuye en:

J. Ignacio García.....	1,050
Ignacio García Sierpe.....	67
Ignacio García.....	468
J. Ignacio García S.....	110
José I. García S.....	51
Ignacio García L.....	37

Que dan un total de..... 1,783

A este número hai que agregar el resultado de las secciones primera i segunda de Vilupulle del departamento de Castro en las que obtuvo setenta i seis i ciento doce votos, respectivamente, que el colejio provincial no escrutó, números que unidos a los mil sete-

cientos ochenta i tres suman mil novecientos setenta i un votos.

Aunque a nadie se le puede ocurrir que los seis nombres mencionados correspondan a distintas personas o candidatos, sin embargo todavía se comprueba el abuso de la mayoría del colejio provincial, leyendo las actas departamentales, únicos documentos que aquel colejio debió tomar en cuenta para proceder a practicar el escrutinio provincial.

Por lo que respecta a los ciento ochenta i ocho votos de los secciones primera i segunda de la subdelegacion de Vilupulle que el colejio provincial no escrutó, se comprueba por la copia del acta departamental de Castro, que encuentra agregada en copia en el expediente de reclamacion del procedimiento del colejio provincial de Ancud, i que puede verse tambien en el acta que el colejio electoral de Castro envió al Honorable Senado.

De este hecho protestaron dos vocales del colejio de Ancud, protesta que se estampó en el acta provincial.

Unidos entónces los votos de Ignacio García con mas o ménos nombres i apellidos i agregados los ciento ochenta i ocho vctos de las secciones primera i segunda de Vilupulle, da un total de mil novecientos setenta i un votos.

Se ve, pues, que entre don Ricardo Matte Pérez, que segun el poder que acompaña, aparece con dos mil quinientos ochenta i cuatro votos, i el infrascrito, con mil novecientos setenta i uno, una diferencia a favor del primero de seiscientos trece votos.

Establecido lo anterior, cabe considerar las otras reclamaciones interpuestas.

II

DEPARTAMENTO DE QUINCHAO

*Procedimiento de la Municipalidad de Curaco del departamento de Quinchao*

Esta reclamacion se funda en que aquella Municipalidad funcionó:

- 1.º Antes de la hora;
- 2.º Con solo cuatro miembros, siendo nueve los municipales en ejercicio; i
- 3.º Por haber estos cuatro municipales rechazado el sufragio de los municipales don Ricardo Santana, Clodomiro Gallardo i Manuel Bustamante, so protesto de que ya habia pasado la hora.

Esto está comprobado fehacientemente por la declaracion de los testigos don Rudecindo Barría, Darío Oyarzun, Daniel Cárdenas, Manuel 2.º Barría, David Gallardo i otros.

El contra-informante, sin pretender negar lo espuesto por el reclamante, se concretó a presentar un interrogatorio para establecer:

1.º Que los municipales Santana, Bustamante i Gallardo Clodomiro asistieron a la sesion, pero negándose a tomar parte en la designacion de vocales; i

2.º Que estos mismos municipales penetraron por dos veces a la sala municipal, retirándose despues para entorpecer el acto.

Ademas de que hai contradicion en la dos preguntas, no se ha negado el hecho de que los cuatro municipales se constituyeran ántes de la hora, en minoría, i rechazando a su vez a los otros tres que concurrieron a la hora para proceder a la designacion de vocales.

A las dos preguntas de este interrogatorio contestan afirmativamente solo los testigos Francisco Oyarzun i Manuel Antonio Tongol, declaraciones que quedan sin valor por la declaracion de los mismos al contestar un contra-interrogatorio de mi parte, que corre en este mismo espediente.

Así, Francisco Oyarzun, al declarar al tenor de la séptima pregunta del contra-interrogatorio que dice: "digan como es verdad que en la designacion de mesas concurrieron solo cuatro municipales, faltando cinco de ellos que no tomaron parte en la votacion" contestan: "que hubo en la sesion siete municipales, pero solo cuatro eligieron las mesas, porque los tres restantes que concurrieron, llegaron despues de la hora, i por eso no tomaron parte en la votacion".

Luego, reconoce este testigo que solo cuatro municipales se reunieron i este es el único testigo que iba instruido para declarar, quien, respondiendo a la decima pregunta, espone: "que no es sirviente de don Francisco Bohle pero que sirve en la casa de dicho señor".

Con estos antecedentes es fácil estimar el valor de esta declaracion.

El otro testigo Manuel Antonio Tangol, declarando al tenor del interrogatorio del contra-informante, asevera que los municipales Clodomiro Gallardo, Manuel Bustamante i Ricardo Santana concurrieron a la sesion municipal i en el contra-interrogatorio de mi parte declara a la primera pregunta que no asistió a la sesion municipal; a la cuarta, "que son nueve los municipales en ejercicio", i a la undécima, que de oidas sabe que asistieron los municipales José María Subiabre, Manuel A. Cárdenas, Saturnino Gallardo i Evanjelista Oyarzun, quienes fueron los únicos que eligieron las mesas de aquella comuna, concretándose los municipales Manuel Bustaman-

te, Ricardo Santana i Clodomiro Gallardo a reclamar de la hora, sin haber tomado parte en la votacion.

Quedan entónces como únicas pruebas a firme las declaraciones de los testigos don Ruedecindo Barriá, Darío Oyarzun, Daniel Cárdenas, Manuel 2.º Barriá, David Gallardo, que estuvieron contestes, que la Municipalidad funcionó en minoría; que esta minoría la formaban cuatro miembros de la Municipalidad, que rechazaron el sufragio de los municipales Santana, Gallardo i Bustamante, a pesar de que cuando éstos llegaron a la sala municipal, faltaban cinco minutos para las doce del dia.

Estas declaraciones se confirman por la de otros testigos de oidas i por la declaracion de *Evanjelista Oyarzun*, uno de los cuatro municipales que concurrió a la designacion de vocales, quien, contestando a la primera pregunta del interrogatorio del contra-informante, dice testualmente: "que es verdad que los señores *Bustamante, Gallardo Clodomiro i Santana* llegaron a la sala municipal, pero a esa hora ya se habian nombrado las mesas receptoras".

Por parte de don Manuel A. Díaz, contra-informante, se acompañó la copia del acta de la sesion de 17 de febrero, que a la letra voi a copiar las líneas pertinentes, acta estudiadamente hecha, pero que en nada justifica el proceder de aquella Municipalidad i sí confirma en todas sus partes mi reclamacion.

El acta de mi referencia dice:

"Se abrió la sesion a las 12 M., bajo la presidencia del segundo alcalde don José María Subiabre, con asistencia de los rejidores Cárdenas, Gallardo Saturnino, Oyarzun C. i el infrascrito secretario.

A las doce i media llegaron a la sala los señores ediles Bustamante Manuel, Gallardo Clodomiro i Santana Ricardo, i el señor presidente espuso que se encontraban con licencia en Magallanes los señores Gabriel Oyarzun i Juan Bautista Oyarzun, siendo por lo tanto solo siete los municipales en actual ejercicio de su cargo; que pedia ademas quedara constancia de que los tres señores municipales nombrados habian infringido la lei por no haber concurrido a las doce sino media hora despues.

En seguida se votó por voto acumulativo para la designacion de vocales para cada seccion, etc.

Practicada la votacion por los cuatro municipales nombrados al principio, se abstuvieron de votar los señores Bustamante, Gallardo Clodomiro i Santana, quienes en el acto de hacer el escrutinio abandonaron la sala,

Pero como la votacion se practicó con su concurso i siendo cuatro la mayoría de los municipales en actual ejercicio de su cargo, se hizo el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

.....  
Para constancia de este acto electoral, firman la presente los municipales que suscriben dejando establecido que los señores municipales Santana, Bustamante i Gallardo Clodomiro se negaron a firmar, despues de haber penetrado por dos veces a la sala municipal, pretendiendo estorbar el cumplimiento de la lei.—(Firman).“

Si con lo espuesto no fuese bastante para declarar la nulidad de la designacion de las mesas de aquella comuna habria que pedir el espediente que se tramita en Achao donde los municipales Ricardo Santana, Clodomiro Gallardo i Manuel Bustamante, dieron cuenta al juez del crimen i pedian que el juez ordenara una nueva sesion para designacion de mesas.

En dicho espediente corre un certificado del oficial del Registro Civil que espresa que a las once cuarenta i cinco minutos del dia 17 llegaron a su oficina el subdelegado i los tres municipales ya tantas veces mencionados, protestando que cuatro de sus colegas instalados en la sala municipal les impedian la entrada por ser mas de las doce del dia.

Tambien corre una copia de una escritura-protesta, en que los municipales referidos, en union de ocho testigos, protestan del procedimiento de los cuatro municipales que los rechazaron i no quisieron sesionar con ellos para la designacion de juntas receptoras.

Para mayor abundamiento de las irregularidades i atropellos electorales desde la designacion de mesas receptoras i el funcionamiento de éstas, se pidió la nulidad de las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta i sesta de la subdelegacion de Curaco, i primera, segunda, tercera, cuarta, quinta i sesta de la subdelegacion de Huyar, ambas pertenecientes a la comuna de Curaco del departamento de Quinchao.

### III

#### COMUNA DE CURACO

De las declaraciones resulta: que las juntas receptoras fueron nombradas por la minoria de los municipales en ejercicio; que ni el presidente de la junta ni la fuerza armada que estaba apostada a la puerta donde aquella funcionaba aceptaron ni permitieron la entrada de los apoderados de don José Ignacio García; que la fuerza armada no consintió

sufragar a los electores, partidarios de don José Ignacio García, porque, segun ellos decian, tenian órden de permitir solo la entrada de los partidarios de don Ricardo Matte Pérez; que en las seis mesas de la subdelegacion de Curaco no sufragaron mas de sesenta electores, quedando mayor número sin votar por temor a la fuerza i por impedirselo ésta, i que toda la jente de mas representacion i comerciantes de esta comuna eran partidarios del señor García.

Contestes a estas afirmaciones están las declaraciones de los testigos Rudecindo Barria, Darío Oyarzun, Antonio Barria, Loreto Vázquez, Nolberto Vázquez i Euliojo Gallardo.

Don Manuel A. Díaz, contra-informante, presenta un interrogatorio i trata de establecer: que don Francisco Bohle es apreciadísimo en la comuna de Curaco, por lo que su influencia política es incontrastable; que la fuerza pública no cometió ningun desórden, limitándose a mantener el órden i a cumplir las órdenes que le daba el presidente de la junta; que no hubo pánico en los electores por temor a la fuerza, i que el candidato señor García hizo llevar agentes i apoderados de Dalcahue por no tener suficientes en la comuna.

Con escepcion del testigo Francisco Oyarzun, el mismo que en la reclamacion del procedimiento de la Municipalidad dijo no ser sirviente de don Francisco Bohle, pero sí servir siempre en la casa de éste, que contesta afirmativamente a este interrogatorio, los demas ignoran las preguntas por no haber estado presentes o confirman la reclamacion por mi parte interpuesta. Todos si que están contestes que quedó mucha jente sin votar por temor a la fuerza i por impedirselo ésta.

I en la parte que se refiere a la influencia política de don Francisco Bohle, si algun valor tuviera en esta reclamacion, resulta que los testigos de mi parte lo niegan, i los otros, presentados por el contra-informante, se concretan con decir que si tiene algunos amigos, tambien es cierto que tiene muchos enemigos.

I todavia para estimar el ningun valor que pudiera dársele a la declaracion del único testigo Francisco Oyarzun, basta revisar el espediente de reclamaciones de las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta i sesta de la subdelegacion de Huyar, i ahí se ve al mismo Francisco Oyarzun que declaraba sobre la correccion del funcionamiento de las mesas de Curaco, declarando tambien sobre la correccion del funcionamiento de las seis mesas de

Huyar. Este testigo tenia el don de ubicuidad.

I para evidenciar todavía mas el ningun valor de la declaracion de este testigo, basta leerle su declaracion sobre nulidad de la designacion de mesas, quien, contestando a la octava pregunta de un interrogatorio de mi parte, testualmente dice: "que nada le ha dicho el señor Bohle i que es efectivo que el dia de la eleccion estuvo en Huyar i llegó a Curaco despues de las cuatro de la tarde".

Si Oyarzun llegó a Curaco despues de terminado el funcionamiento de las mesas, mal podia presenciar cómo éstas funcionaron, ni cuál fué el procedimiento de las juntas, ni la actitud de la fuerza armada.

Queda entónces sin contradiccion:

1.º Que no se admitieron a los apoderados de don José Ignacio García;

2.º Que la fuerza pública impidió la entrada de los electores que iban a sufragar por dicho candidato, porque tenian orden de permitir la entrada solo de los electores de don Ricardo Matte Pérez;

3.º Que no sufragaron mas de sesenta electores en las seis secciones de aquella subdelegacion;

4.º Que por temor a la fuerza armada quedaron mas de cien electores sin sufragar;

5.º Que la fuerza armada estuvo a las órdenes de don Ramon Alvarez, ajente de don Ricardo Matte;

6.º Que testigos de oidas aseveran que las actas estaban hechas el dia anterior; i

7.º Que el comercio i la jente de mas representacion de aquella comuna eran partidarios de don José Ignacio García.

IV

Todavía podia citarse como comprobacion del esfuerzo que se hizo para impedir no sufragaran los electores partidarios de don Ignacio García, la prision que tambien está probada en este espediente, de don Lindor Vidal, principal ajente de la candidatura de don Ignacio García.

HUYAR

Por las mismas razones que en Curaco, se reclamó de las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta i sesta de la subdelegacion de Huyar i se ha establecido sin plausible contradiccion:

1.º Que aquellas juntas fueron nombradas por la minoría de los municipales en ejercicio;

2.º Que no se aceptaron los apoderados del candidato don Ignacio García;

3.º Que la fuerza armada no permitió sufragar a los electores de este candidato; i

4.º Que las juntas no funcionaron el tiempo que ordena la lei.

A pesar de que aun con las declaraciones del contra-informante están comprobados los puntos arriba indicados, para mayor abundamiento, hai que agregar copia de las declaraciones que corren en un espediente que se halla en la Cámara de Diputados, copias mandadas agregar como punto de prueba por el señor juez letrado de Castro.

Aquellas declaraciones establecen de una manera palpable los puntos en que se funda la reclamacion i todavía dejan establecido que mas de treinta electores de la subdelegacion de Huyar impuestos de los abusos de la fuerza armada i por no permitirle sufragar, se dirijieron a Curaco, cabecera de la comuna, para protestar ante el oficial del Registro Civil i telegrafiar a los distintos candidatos.

Está comprobado tambien que el jefe de la fuerza armada de Curaco apénas llegó aquella jente, la hizo disolver i retirarse de la plaza de la villa con amenazas de hacerlos retirar por la fuerza.

Comprueban todo lo anteriormente espedido sin ninguna contradiccion, el testimonio de los testigos don Leandro Navarro, don Tránsito Vidal, don Ricardo Santana, don Ruedecindo Barrientos, etc.

Creo que estos antecedentes justifican la nulidad de las distintas secciones de esta subdelegacion.

(Se acompaña una escritura protesta).

V

Todavía puedo invocar el testimonio del Senador don José Tocornal i del propio candidato, señor Matte, quienes no negarán que, en una reunion de la junta ejecutiva del partido conservador a fines de diciembre del año último, citados el señor Matte i el infrascrito para conferenciar con el párroco de la comuna de Curaco don Francisco Bohle, interrogado éste a fin de que espresara qué candidato tendria mas aceptacion en la provincia, terminantemente espuso: "En Curaco no tiene un solo voto el señor Matte" i recuerdo que el señor Matte replicó: "eso pasará en esa comuna".

I ¿qué fenómeno se produjo, que aquel candidato que contaba con la unanimidad de los electores en 22 de diciembre, el 4 de marzo tuviera solo ocho electores?

Todavía mas: se puede agregar las declaraciones del presbítero don Carlos Miller i la del secretario del partido conservador de An-

clud, que sostenia la candidatura del señor Matte, don Salustio Suárez. El primero, contestando a una pregunta de un interrogatorio, dice: "que está convencido que la elección de la comuna de Curaco se ha hecho de manera incorrecta i funda además su convicción en el hecho notorio de que la Municipalidad, al funcionar como colegio electoral para el nombramiento de mesas receptoras, funcionó en minoría."

I don Salustio Suárez declara que el señor Bohle dijo que no solamente en Curaco era imposible la candidatura del señor Matte, sino en toda la provincia, i que llamado a una conferencia por el señor Vicario Jeneral de la diócesis de Ancud, le pedía en el mes de enero, que se trasladara a ésta para manifestar al señor Matte que su candidatura era imposible i a fin de impedir una bochornosa derrota, si no obtenía la renuncia del señor García, no le quedaba otro camino que retirar su candidatura por aquella provincia.

## VI

En este mismo departamento se reclamó de la mesa de Meulin i de la primera sección de la subdelegación de Quenac.

Sobre la reclamación de la mesa de Meulin hai dos testigos contestes que esponen que la junta no admitió al apoderado de don Ignacio García i que mientras el elector firmaba en el libro en blanco, don Amado Barriga, apoderado del candidato don Ricardo Matte, recibía de manos del presidente el sobre con su firma i la del secretario, donde ponía la cédula, cerrando después el mismo para obligar al elector a depositarlo así en la urna, i que este apoderado se imponía con la fuerza armada que tenía a su mando.

De la cuarta sección de Quenac se reclama:

1.º Que no se admitió al apoderado de don Ignacio García; i

2.º Que el apoderado de don Ricardo Matte Pérez, cuando se hacía el escrutinio i cuando el presidente leía votos a favor de don Ignacio García, se los arrebató de las manos cambiándolos por otros de don Ricardo Matte.

A este reclamo se presentó un solo testigo, quien atestigua en todas sus partes aquella reclamación.

Hai un certificado del secretario del Juzgado que dice quedaron testigos sin declarar i casualmente uno presentado por don José Ignacio García sobre esta reclamación.

### DEPARTAMENTO DE CASTRO

Se reclamó de nulidad de la primera sección de la undécima subdelegación, i los

testigos don Juan Antonio Elgueta, Carlos de la Torre i Juan Antonio Ojeda están contestes: que a las diez i media de la mañana esta mesa no principiaba a funcionar todavía, porque el comisario de ella no presentaba el registro i que solo después de esta hora aparece con el registro de la cuarta sección, i que llamándole la atención sus demás compañeros de la equivocación que hacía, él dijo: "que tan luego que recibió el registro de manos del notario del departamento se lo entregó a don Manuel Díaz Bórquez (es el hijo del Gobernador de Castro, menor de edad, hijo de familia), quien hasta ese momento no se lo había devuelto, pero sí le dijo que lo había dejado en poder del cura párroco, quien le entregó el registro que él presenta".

Que a las once de la mañana se presenta don Oscar Urzúa, apoderado de don Héctor Zañartu, quien tomó el registro de la cuarta sección i va con el propio comisario a cambiarlo a la casa del cura, razón por que esta mesa principió sus funciones después de esta hora.

Que con motivo de haber principiado a funcionar tan tarde esta mesa mucha jente quedó sin sufragar. (Los testigos Elgueta i de la Torre que declaran en esta reclamación fueron vocales de esa misma junta).

### Segunda sección de Puqueldón

Se reclamó de esta sección:

1.º Por no haberse admitido a los apoderados de don Ignacio García i la fuerza armada impedir la entrada de los electores del señor García, pues, según ellos decían, tenían orden de admitir solo a los electores del señor Matte; i

2.º Que en esta sección no votaron más de treinta electores.

Estos puntos quedan comprobados por las declaraciones de varios testigos; espresando don José Fortis i don Juan Díaz, que ellos pudieron constatar que fueron solo treinta i siete los votantes en esta sección i que apenas se contaron las cédulas, don Oscar Urzúa, apoderado de don Héctor Zañartu, dió orden a los vocales de aquella sección se trasladaran a la casa del cura para allá levantar las actas, saliendo al efecto los vocales custodiados por fuerza armada del Errázuriz.

Estas declaraciones están confirmadas por una escritura protesta del comisario de aquella sección, don Polonio Cárdenas, quien textualmente dice: "que en la mesa en que fué comisario sufragaron solo treinta i siete electores, igual al número de sufragios que aparecieron en la urna".



Tambien dice: "que los vocales no leyeron las actas que firmaron i que éstas estaban redactadas de antemano en casa del cura i que, sin darle conocimiento de lo que en ella se espresaba, se las hicieron firmar a todos los miembros sin leerlas, i que habiendo visto las actas estampadas en los registros que entregaron a la notaria, la que viene adulterada, protesta porque él no se considera culpable".

Tambien los testigos, claramente establecen que si hubiera habido libertad de eleccion, el triunfo habria sido favorable para don Ignacio García.

Todavía habia pedido se notifique para que comparezcan a declarar a los otros miembros de esta junta, i para burlar mi accion se supuso una licencia al juez de subdelegacion de Puqueldon i se nombró un segundo en su reemplazo.

Otro tanto se hizo casi en todas las subdelegaciones donde tenia reclamos interpuestos.

Hai constancia en los expedientes de mi protesta i del llamado que le hice al señor juez de aquel abuso i del expediente que se escogitaba para burlar mi accion.

Fué inútil que las mismas personas que aparecian solicitando licencia se presentaran haciendo al señor juez manifestacion contraria; no fueron atendidos.

De todo esto se puede solicitar comprobacion al Juzgado de Castro.

*Tercera seccion de Puqueldon*

Se reclamó del funcionamiento de esta seccion, i para comprobar los vicios de que adolecia se presentó un interrogatorio en pliego cerrado i el señor juez, mandando recibir la informacion ofrecida, daba lugar que los testigos declaren al tenor del interrogatorio cerrado que se habia acompañado.

Don Manuel A. Díaz se hace parte i para rendir la contra-informacion pide se abra el interrogatorio por mí presentado i el señor juez, aun sin notificarme, da en todo lugar a la peticion del señor Díaz.

Recuerdo que reclamé personalmente de esta medida i manifesté al señor juez de su procedimiento, que no podia ménos que considerar irregular, pues con la publicidad de mi interrogatorio facilitaba al contra-informante el medio de instruir a sus testigos i llevarlos a dar declaraciones falsas.

I que si a su juicio estas informaciones debieran ser públicas, debió, por lo ménos, dar lugar, previa notificacion de mi parte.

I he querido principalmente llamar la atencion de este procedimiento que yo juzgo parcial por parte del señor juez, porque en otro

expediente de reclamacion interpuesto por un agente del señor Matte de las secciones primera i segunda de Vilupulle i cuatro de las secciones de la subdelegacion de Queilen donde el mismo don Manuel A. Díaz acompaña interrogatorio en pliego cerrado, ateniéndome yo a este mismo decreto de 26 de marzo, solicité la apertura de dichos interrogatorios i el mismo señor juez no me dió lugar.

No éramos tratados con la misma cortesía el informante i el contra-informante.

Entregado a la publicidad mi interrogatorio, tuve necesidad de variarlo i los vocales de la mesa de esta seccion Braulio Uribe, Pedro Jil Obando i Juan Antonio Catelican declararon: que fueron partidarios de don Ricardo Matte; que en la mesa de que fueron miembros votaron solo treinta i cuatro electores, igual al número de sufragios que aparecieron en la urna, i que, obligados por la fuerza pública, fueron a la casa del cura, donde firmaron actas que no leyeron.

Ademas de estas declaraciones, se acompaña una escritura protesta en que estos tres vocales i el comisario de la misma seccion, Camilo Cárcamo, hacen una esposicion igual.

El mismo comisario Cárcamo se habia anticipado el 5 de marzo al hacer entrega de los registros, a levantar una protesta por la burla i atropellos de que fueron víctimas.

Aquí es el caso en que los mismos autores, en que los mismos delincuentes, inocentes por que fueron forzados a delinquir, confiesan i declaran injenuamente su falta.

I la falta está en que habiendo sufragado solo treinta i cuatro electores, hayan tenido que firmar un acta donde aparezcan votando ciento veintitres, acta que se tuvo en vista en el escrutinio departamental i donde se dan indebidamente ciento dieciocho votos al señor Matte i cinco a don Ignacio García.

Por el contra-informante se intentó inútilmente desvirtuar esta irrefutable contraccion i para tal propósito se contra-interrogó a estos mismos vocales al tenor de las preguntas siguientes: *cómo es verdad que segun el libro en blanco en que firmaron los sufragantes aparecen las firmas de ciento veinte electores mas o ménos, los mismos que deben haber sufragado por don Ricardo Matte Pérez i que el escrutinio i actas se hizo en la misma casa donde funcionó*, interviniendo en estos actos apoderados de uno i otro candidato.

Como se ve, la forma cabalística misma como el contra informante hace la primera pregunta, deja ver a las claras que no se atreve a negar la afirmacion que ya hicieron los vocales de las mesas, de que sufragaron solo treinta i cuatro electores en esta seccion, i por

eso quiso que aquellos vocales acepten que en el libro en blanco aparecían ciento i tantas firmas mas o ménos.

Pero a pesar de este artificio, los vocales no caen i respondiéndolo dicen que lo ignoran.

El libro en blanco pudieron haberlo llenado, pero eso no contraría en nada el testimonio de los propios vocales, que categóricamente afirman que fueron solo treinta i cuatro los votantes i no ciento veintitres, que las supuestas actas consignan.

También, tanto en el interrogatorio como en el contra-interrogatorio, esponen que las actas las firmaron en casa del señor cura.

Queda, pues, sin contradicción, que los sufragantes de esta sección fueron solo *treinta i cuatro* i que las actas se firmaron sin razón ni motivo fuera del local donde funcionó la junta.

Declararon también por mi parte en esta reclamación los testigos Sandalio Ojeda i Joaquín 2.º Gómez, testigos que fueron contra-interrogados por dos veces por el contra-informante i a pesar de tantas indagaciones, siempre establecen de una forma clara i evidente que hubo intervención, que no se les admitió como apoderados de don Ignacio García i de don Agustín Gómez, i que careció de absoluta libertad la elección en aquella comuna.

En esta reclamación, que la fundé en que no se me admitieron a los apoderados; en que se adulteró el resultado de la elección aumentando el número de votantes i que las actas no se hicieron en el lugar donde funcionó la junta ni tomaron noticia de ellas los propios vocales al firmar, el contra-informante don Manuel A. Díaz presentó como testigos a don Alfonso Rojas, Luis Cantin, Juan Antonio Gallardo, Fidel Vargas, Silvestre Díaz, para probar: 1.º Que en Lemui todo el elemento dirigente del partido conservador i del partido liberal fué afecto al señor Matte, con excepción de un preceptor fiscal, don Salvador Bahamonde, del tesorero municipal don Sixto Martínez i de don José García i su hijo, liberales que siempre se limitan a emitir su voto; 2.º Que don David Gómez García les hizo proposiciones de arreglo pidiéndoles solo sesenta votos para el candidato don Ignacio García; i 3.º Que en la comuna de Lemui hai ocho secciones de registros electorales, con mil cien inscritos mas o ménos i que en todas las elecciones anteriores han sufragado mas de quinientos electores conservadores.

Con el agregado de que los declarantes formaban parte del elemento *dirigente*, todos contestaron afirmativamente.

Pero estos testigos tan dirigentes niegan

que en la tercera sección hayan votado solo treinta i cuatro electores? Nada dicen; por consiguiente, aquella afirmación no tiene contradicción ni se pretendió negarla.

Luego, repito, que esta sección es nula por los vicios ya mencionados.

Si bien todavía en el segundo contra-interrogatorio del contra-informante, el testigo don Sandalio Ojeda reconoce que tanto don Salvador Bahamonde, don Sixto Martínez como don José García i su hijo son influyentes i queridos en aquella comuna, en contradicción por supuesto con lo que esponen los testigos Cantin, Gallardo i demas; sin embargo, quiero llamar la atención a una irregularidad en el procedimiento judicial, que consiste en que, habiendo yo presentado un contra-interrogatorio para esos testigos, no lo haya evacuado el señor juez.

Con la propia confesión de ellos iba a establecer: que Cantin, Gallardo i Díaz eran municipales electos i tenían razón entonces para interesarse en probar que ellos eran bien elejidos municipales; que Bórquez era subdelegado i mal podía entonces servir de apoderado de las mesas.

I el otro testigo Fidel Vargas, subrogante de don Manuel Díaz en esta reclamación, era guardian de la cárcel de Castro.

#### *Aldachildo*

Se interpuso reclamo por las cuatro secciones de esta subdelegación i se funda la reclamación:

1.º Por no haber admitido al apoderado del candidato don Ignacio García;

2.º Por impedir la fuerza pública sufraguen los electores de don Ignacio García;

3.º Por haber la fuerza pública producido el pánico entre los electores, apresando al apoderado de don Ignacio García, don Salvador Bahamonde, despues de dispararle de balazos, desnudarlo i allanado su domicilio;

4.º Por haber adulterado con exceso el resultado de la votación; i

5.º Por haber hecho un simulacro de elección, porque las actas fueron suscritas el día anterior, obteniendo esto los agentes del señor Matte con las amenazas de las fuerzas que tenían a su orden i disposición.

Como principio de prueba de esta reclamación está solo la declaración de don Ruperto Enríquez, que confirma los puntos principales de ella, i una escritura protesta del vocal de la segunda sección don Enrique Delgado, que espone que, en vista de los abusos cometidos de rechazar apoderados i electores de don Ignacio García, no firmó el acta, i la que se

estampó en el registro es supuesta i falsificada. Tambien protestan por escritura pública los vocales Carlos Sánchez i Antonio Martínez.

En esta reclamacion tan cierta como las anteriores i tan fundadas como aquellas, no se rindió la prueba ofrecida, porque el Gobernador del departamento ocultó en su propia casa a los testigos que comparecieron a declarar.

Con fecha 28 de abril el señor juez me recibia un interrogatorio mandándolo a evacuar en la forma ordinaria donde ofrecia probar lo anteriormente dicho, lo que no pudo realizarse porque el señor juez de un modo intempestivo ordenó la remision de los expedientes.

Hai que tener en cuenta que el dia 28 era sábado i el 30 lúnes, a las 6 A. M., el señor juez ordenaba la remision i que el dia 28 quedaban testigos que no alcanzaron a declarar. Todo esto se justifica por los certificados que acompaño.

Aquí cabe recibir la informacion ofrecida.

Respecto a la eleccion de Aldachildo con escepcion de Fidel Vargas, guardian de la cárcel i sobrogante de don Manuel A. Díaz en este expediente, hai solo dos testigos que de oidas saben que en aquellas mesas se procedió con toda correccion.

RILAN

*Secciones 2.ª i 3.ª de la 1.ª subdelegacion*

Dos fueron los fundamentos de este reclamo: 1.º haber echado fuera del recinto donde la junta funcionaba i en el momento del escrutinio a don David Bórquez, apoderado de don Ignacio García; i 2.º haber el tesoro fiscal, acompañado de fuerza armada, impuéstose ante la junta, i variado el resultado de la eleccion. Esto está comprobado por las declaraciones de dos testigos.

Para desvirtuar esta prueba declararon el comandante de policía, apoderado en aquella mesa del candidato señor Matte, i el soldado Bahamonde, que fué el que a culatazos echó de la sala al apoderado don David Bórquez.

Sobre el procedimiento de la tercera seccion no alcanzó a rendirse prueba por lo improvisado i urjente del envío de los expedientes.

Habria que mandar recibir la prueba, señalando un término perentorio.

VILUPULLE

*Reclamaciones por parte del representante de don Ricardo Matte*

Se reclamó de las secciones primera i segunda de la subdelegacion de Vilupulle.

Se funda esta reclamacion: en que no hubo pupitres; en que muchos votos se dieron a favor de don Ricardo Matte; i que el escrutinio no se hizo en el mismo recinto donde esta junta funcionó.

Nada de esto se ha comprobado i si un apoderado de don Ricardo Matte espone que de oidas lo sabe, cuatro testigos contestes declaran que hubo pupitre, que la junta procedió con toda correccion i porque ni en una ni en otra mesa tenia votos don Ricardo Matte; por eso sus agentes, con el teniente de la armada don Julio Valverde a la cabeza de la tropa, se encargaron de robar, cuando principiaba el escrutinio, un registro en una de las secciones i se apresó al presidente de la otra seccion para llevarlo a bordo del vapor de la Armada Nacional Yáñez.

I el agente que declaraba que no habia habido pupitre i que se habia falseado la eleccion, era el mismo subdelegado de aquella subdelegacion, que confiesa haber recibido dinero de los fondos que don Ricardo Matte tenia para su eleccion, para de esa manera conseguir adeptos en beneficio de aquella candidatura.

Se instruye un proceso contra el teniente de la Armada Nacional don Julio Valverde i convendria pedir copia de él.

QUEILEN

Don Manuel A. Díaz, apoderado de don Ricardo Matte, reclama de las cuatro secciones de la subdelegacion de Queilen i se funda en no haber habido propiamente eleccion, sino un simulacro de ella.

Si mayor número de testigos declaran que no hubo pupitre i que la eleccion se practicó sin ajustarse estrictamente a las disposiciones legales, se ha comprobado tambien, que no por voluntad de los partidarios de don Ignacio García, sino por la amenaza i la imposicion de la fuerza armada contra indefensos electores, se arribó a una transaccion, dando a don Ignacio García las dos terceras partes de los votos i una tercera parte a don Ricardo Matte o mas bien doscientos veintidos votos al primero i ciento once al segundo.

La prueba rendida establece sí, que el agente de don Ricardo Matte en Queilen fué el Gobernador de Castro don Patricio Díaz i que junto con ser agente fué tambien cajero de los fondos del señor Matte i comprobado está que en remuneracion de los ciento once votos que se le cedió al señor Matte, hubo de pagar quinientos pesos a uno de los agentes del bando opuesto.

## RESÚMEN

Para hacer las distintas reducciones que resultan de las reclamaciones comprobadas, hai que considerar los votos con que aparece cada uno de los candidatos; que el Ignacio García en las distintas formas es una sola persona i que debe agregarse el número de votos de las dos secciones de Vilupulle que no fueron escritadas.

Resulta entónces:

	Votos
Para don Ricardo Matte.....	2,584
Para don Ignacio García.....	1,971
<hr/>	
Diferencia a favor de Matte.....	613
Anulada solo la comuna de Curaco en que don Ricardo Matte tiene quinientos siete votos i ocho don Ignacio García, resulta:	
Para Matte.....	2,077
Para García.....	1,963
<hr/>	
Diferencia a favor de Matte.....	114
Anuladas las secciones primera i tercera de Puqueldon, donde los propios vocales reconocen los vicios de que aquellas secciones adolecen, habrá que rebajar al señor Matte ciento cincuenta i nueve votos i al señor García veintidos; quedaria entónces el señor Matte con.....	
I el señor García con.....	1,918
	1,941
<hr/>	
Diferencia a favor de García.....	23
Estas son las reclamaciones comprobadas por documentacion.	
Si se anula todavía la segunda de Puqueldon, tercera de Rilán i única de Meulin, reclamaciones comprobadas con prueba testimonial i sin contradiccion, habrá que rebajar a don Ricardo Matte.....	
A don Ignacio García.....	234
	44
<hr/>	
Diferencia a favor de García.....	213
Si se anulan cuatro secciones de la subdelegacion de Queilen donde don Ricardo Matte i don Ignacio García tienen ciento once i doscientos veintidos votos, respectivamente, resulta para Matte.....	
	1,573
Para García.....	1,675
<hr/>	
Diferencia a favor de García.....	102

Ahora si se anulan solo la comuna de Curaco, las secciones primera i segunda de Puqueldon i cuatro secciones de Queilen, quedaria don Ricardo Matte con..... 1,797  
I don Ignacio García con..... 1,719

Diferencia a favor de Matte..... 78

Quedan todavía dos comunas sin funcionar: la de Chelin del departamento de Castro, sobre la cual hai un proyecto de lei aprobado el año pasado por el Senado que indica la forma como debe procederse a la eleccion que está pendiente de la Cámara de Diputados, comuna en la cual hai mas de ochocientos inscritos, i la comuna de Dalcahue del departamento de Ancud, donde del Juzgado de Letras se sustrajeron todos los registros.

En esta comuna hai mil seiscientos inscritos.

Se instruye un sumario en el Juzgado de Ancud.

Faltan dos mil cuatrocientos inscritos que no han votado, i el señor Matte triunfa por quinientos electores; por manera que no pueden aprobarse definitivamente los poderes del señor Matte ni míos.—*José Ignacio García.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra en representacion del señor García Sierpe?

El señor FIGUEROA.—Segun entiendo, la reclamacion de nulidad de la eleccion de Chiloé no es una reclamacion baldía, que se encuentre abandonada. El señor García Sierpe está ausente por razon de interes público, pues fué a dirigir la campaña electoral en representacion de la fraccion conservadora que ha trabajado con la union liberal i no contaba con que el Senado se ocuparia de esta reclamacion ántes de su vuelta.

Dado el interes que ha manifestado el señor García Sierpe, para hacer valer sus derechos ante el Senado, me permito formular indicacion para que se aplace la discusion de la eleccion de Chiloé por cinco o seis dias, a fin de que el señor García pueda presentarse aquí a hacer su defensa.

El señor ROZAS.—La defensa está hecha ya en la esposicion del señor García, que se acaba de leer. ¿Qué mas de-

fensa que esa esposicion, cuya lectura ha durado mas de una hora?

El señor ESCOBAR.—El señor García se ha defendido ya por escrito.

El señor FIGUEROA.—Pero si se sabe que el señor García tiene interes en hacer verbalmente su defensa, ¿por qué no esperarlo? Es esta una cuestion de hidalguía para con una persona que cree tener un derecho indiscutible.

El señor ROZAS.—Pero ¿no es suficiente defensa la esposicion que se ha leído, patrocinada por Su Señoría?

El señor FIGUEROA.—Yo no la he patrocinado; la ha presentado el señor García. I en todo caso, esa esposicion es algo mui distinto de la defensa que podría hacer en esta Cámara. Yo apelo a la cortesía de los señores Senadores para permitir a uno de los interesados que haga valer sus derechos.

Por mi parte, no estoi en situacion de pronunciarme sobre las reclamaciones formuladas, pues no las conozco sino por la lectura que acaba de hacerse. Por eso, insisto en mi indicacion para que se apla-ce por cinco o seis dias la discusion de esta eleccion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre la indicacion de aplazamiento hecha por el honorable Senador por Santiago?

En votacion.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Figueroa, fué desechada por doce votos contra dos, habiéndose abstenido de votar los señores Rozas, Puga, Charme i Matte.*

*Durante la votacion:*

El señor ESCOBAR.—Nó, porque ya ha hecho el señor García su defensa por escrito, i no es posible retardar indebidamente la constitucion del Senado.

El señor PUGA BORNE.—No voto, porque la indicacion es contraria al Reglamento, i solo por unanimidad podría tomarse este acuerdo.

El señor MONTT.—Digo que sí, porque el Senado podría ocuparse de otros asuntos, sin perjuicio de aplazar la dis-

cusion de la eleccion de Chiloé hasta que venga el señor García.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra en representacion del señor García?

Si ningún señor Senador desea usar de palabra, la ofrezco al honorable señor Matte.

El señor MATTE.—Comenzaré por hacer presente al honorable Senador por Santiago que Su Señoría ha sido sorprendido con ese memorial que se ha leído, porque la firma que en él aparece no es la de don Ignacio García Sierpe.

Hago esta declaracion a fin de que el Senado no sea a su vez sorprendido con ese documento.

Yo conozco perfectamente la firma del señor García, i repito que la que se ha puesto en ese documento no es la suya.

El señor FIGUEROA.—En ese caso no solo yo, sino todo el Senado habria sido sorprendido, puesto que el memorial se ha dirijido al Senado i no a mí.

El señor MATTE.—Como quiera que sea, tengo la completa certidumbre de lo que afirmo, e insisto nuevamente en ello: la firma puesta en ese documento no es la del señor Ignacio García Sierpe.

Concretándome ahora a las reclamaciones sobre la eleccion i a fin de proceder con órden, voi a considerarla departamento por departamento.

DEPARTAMENTO DE CASTRO

*I.—Reclamacion del nombramiento de juntas receptoras hecho por la Municipalidad de Puyqueldon.*—De los documentos oficiales que se acompañan al espediente i de las declaraciones de los testigos, resulta que esta reclamacion no tiene base ni fundamento ninguno.

Esta reclamacion se funda en que el nombramiento de vocales se hizo funcionando la Municipalidad en minoría, i consta de los antecedentes que asistieron a ese acto cinco municipales.

I si esto no fuera bastante, se acompañan en el espediente dos certificados de defuncion de dos municipales, los señores José Agustín Díaz i don Camilo Cárdenas i a quienes no se les elijió reemplazantes; i hai que agregar a este que un municipal de los nueve de

que debia constar esa Municipalidad fué es- cluido por parentesco con otro municipal i no se le eligió reemplazante, de tal modo que esa Municipalidad se componia de seis miem- bros.

A estos antecedentes, debo todavía agre- gar un hecho mui sugestivo i que le da un sa- bor peculiar a este reclamo: la eleccion de vo- cales de esta comuna se hizo bajo la direccion casi absoluta de don Agustin Gómez García, candidato a Diputado i representante del se- ñor García.

El señor Gómez, despues de verificado el nombramiento de los vocales, le dirijió un telegrama al señor García, que se publicó en la prensa de Ancud, dándole cuenta de que habia dirijido en Lemui la eleccion de voca- les, que el acto habia sido de lo mas correcto i que habia sacado para el señor García los vocales de las ocho mesas. Agrega el señor Gómez, en su telegrama, que esas mesas son invulnerables.

Siendo ello así, ¿cómo es que el señor Gar- cía pide la nulidad de este acto? Queda, pues, en evidencia que este reclamo no tiene base.

El notario que aparece firmando una de- claracion protocolizada, don David Gómez García, es primo-hermano del ex-candidato se- ñor García, i fué el representante de éste en Lemui el dia de la eleccion.

Aparece en el espediente una escritura de protesta hecha por el primer alcalde de esa comuna i a renglon seguido ese mismo al- calde se desautoriza a sí mismo con un certi- ficado firmado por él en que dice lo contra- rio de lo que sostiene en su protesta; de lo que se deduce que su dicho no merece fe.

*II.—Reclamacion del funcionamiento de las mesas de Puqueldon i Aldachildo de la misma comuna de Lemui.*—Tomando en considera- cion el señor García, que era infundado el reclamo de nombramiento de vocales, ocurrió entónces a reclamar del funcionamiento de las mesas. Los cargos para todas las mesas son los mismos i pueden resumirse:

- 1.º Que no se le admitieron apoderados;
- 2.º Que no hubo libertad en la emision del sufragio;
- 3.º Que aparecen votando mayor número de electores que los que en el dia votaron.

Sobre el primer punto, hai declaraciones de los mismos testigos del señor García que di- cen: que ellos estuvieron presentes en el fun- cionamiento de las mesas como apoderados del propio señor García.

En el segundo cargo, parte de la infor- macion i la contra-informacion comprueban que no hubo presion de nadie en contra de los electores i que éstos sufragaron con en-

tera independenciam; los propios testigos del señor García declaran que no les consta i que ellos sufragaron por el señor García.

El tercer cargo, se halla desvanecido por completo con la certificacion i prueba de que en esa comuna hai mas de mil inscritos i que en elecciones anteriores han sufragado mas de seiscientos que aparecen en esta votacion.

Ha quedado comprobado tambien que en en la comuna de Lemui, todo el elemento dirigente del partido conservador i todo el liberal votó por el que habla.

Hai una circunstancia especial que debo hacer notar: en la eleccion de 4 de marzo sufragaron en esta comuna quinientos noventa i ocho electores i ahora cinco años sufra- garon mas de novecientos. Elijiendo la sola comuna de Lemui, dos electores de Presidente i dirijiendo esa campaña política don Ignacio García, ¿cómo se admira entónces que ahora hayan votado quinientos noventa i ocho cuan- do en esta vez acompañaron al que habla los electores liberales de esa comuna, siendo así que en otras elecciones, los conservadores han llevado a las urnas seiscientos, como está probado?

*III.—2.ª i 3.ª secciones de la subdelegacion de Rilán.*—Ha sido destruida la informacion con la contra-informacion.

*IV.—Nulidad de las mesas de la comuna de Queilen.*—De las declaraciones de los tes- tigos de ambas partes, resulta que en esas mesas no hubo votacion, sino un simulacro, pues no hubo urna, pupitre ni sobres.

En esta comuna fué en donde el señor Gar- cía sacó el mayor número de votos, pues este es el reducto de don Agustin Gómez García, siendo así que el que habla sacó un insigni- ficante número de votos.

*V.—Nulidad de las mesas de la 1.ª i 2.ª sec- ciones de Chonchi.—Vilupulli.*—De los antece- dentes de esta reclamacion consta que en la 1.ª seccion se hizo el escrutinio sin que hu- biera apoderado del que habla.

Que no hubo pupitre, recibiendo el elector la cédula de manos de los apoderados, quienes la entregaban públicamente.

En esta seccion no aparece ningun voto por el que habla i, sin embargo, hai testigos que declaran que han votado.

Ha quedado tambien establecido que en la 2.ª seccion no hubo sino un simulacro de votacion, sin que apareciera un solo voto para uno de los candidatos.

Como esta reclamacion afecta al señor García, no me detendré a detallarla mas por no influir en el resultado de la votacion, pues dado caso que hubiera de repetirse esa

votacion en condiciones normales, disminuiria el número de votos del señor García.

DEPARTAMENTO DE QUINCHAO

*I.—Nombramiento de vocales de las juntas receptoras de Curaco.*—La base de esta reclamacion se funda en que el nombramiento de vocales de esta comuna se verificó funcionando en minoría la Municipalidad.

La informacion rendida por el señor García es contradictoria i los testigos presentados por él no están de acuerdo. En cambio, del testo del acta municipal que se acompaña al expediente i de la contra-informacion rendida, se desprende que la eleccion de mesas fué correcta i legal porque se hizo con el quorum exigido por la lei. Esta circunstancia destruye por su base todas las reclamaciones referentes a la eleccion de esta comuna.

Consta del acta municipal que el nombramiento de vocales se hizo estando presente siete de los municipales en ejercicio; esto mismo ha sido comprobado por los testigos de la contra-informacion i aun por los testigos presentados por el señor García.

*II.—Nulidad de las juntas receptoras de Curaco.*—Se funda esta reclamacion:

1.º En que no se aceptaron los apoderados del señor García;

2.º En que se ejerció presion sobre los electores para impedirles votar;

3.º En que aparecen en las actas mayor número de votantes que los que, en realidad, sufragaron.

Los testigos presentados por el señor García para justificar su reclamacion, no se hallan de acuerdo i a cada paso se contradicen en los puntos capitales, siendo de advertir que la totalidad de los testigos del señor García fueron agentes de él en las mesas i que eran conocidos del propio señor García antes i despues de la eleccion.

Respecto al primer punto: que no se admitieron apoderados del señor García; hai declaraciones de los mismos testigos presentados por el reclamante que dicen: *que les consta el hecho porque se hallaban dentro de la sala como apoderados de García.*

Con relacion al segundo punto: que se ejerció presion sobre los electores para impedirles votar, declaran testigos del señor García que en cada mesa habia solo un soldado i que éste en nada les impidió para que sufragaran en favor de don Ignacio García.

Respecto al punto tercero, hai prueba suficiente para demostrar que no podian sufragar ménos de los quinientos que aparecen en la comuna, pues hai novecientos inscritos i en otras elecciones han sufragado mayor número

de los que aparecen en la eleccion de 4 de marzo.

A todo esto puedo agregar que la contra-informacion presentada i los documentos oficiales que la acompañan, anulan por completo esta reclamacion.

Ademas, hai otra circunstancia que debe tomarse en consideracion: las doce actas receptoras i el acta de la junta escrutadora departamental de Quinchao, comprueban fehacientemente la correccion de las elecciones de Curaco i Huyán. En ninguna de esas actas se registra reclamo ni protesta de ninguna naturaleza.

*III.—Nulidad de la eleccion de la 1.ª seccion de la 4.ª subdelegacion de Quinchao (Queñac).*—No se produjo prueba sobre este reclamo; declara un solo testigo.

*IV.—Nulidad de la única seccion de la 5.ª subdelegacion de Quinchao (Meulin).*—Los dos testigos que presenta el señor García en la informacion que ofrece, fueron miembros de la mesa objetada que concurrieron a levantar el acta de escrutinio sin que hicieran la menor observacion o protesta. Tampoco se hizo observacion en el escrutinio departamental. Hai que agregar a estas circunstancias, que esta reclamacion no fué seguida en toda su tramitacion, porque viendo su falta de fundamento la abandonó, i dado caso que se hubiese comprobado este reclamo, él no influiria en el resultado jeneral, pues hai una diferencia de mas de ochocientos votos de mayoría entre uno i otro candidato.

Antes de terminar voi a hacer dar lectura a un documento que tiene íntima relacion con esta eleccion i que pone de manifiesto los quilates de la moralidad del principal campeon de esta campaña política.

Ruego al señor Secretario que se sirva leerlo.

El señor SECRETARIO.—Es una protesta que dice así:

“En la ciudad de Ancud, a ocho de marzo de mil novecientos seis, ante mí, el notario público de este departamento i testigos cuyos nombres se espresarán a la conclusion, comparecieron don Juan Burr, don Fernando Trautmann, don Basilio Maldonado, don Pedro J. Barrientos, don Ruperto Figueroa, don Francisco García, don Zenobio Meza, don Estéban Torres, don Humberto Bórquez, don Francisco Kreisel, don José Brauckmann, don Ignacio 2.º Oyarzun, don José Herrera, don

J. Victoriano Navarro, don Jerman Cárdenas, don Antonio González, don Manuel Dillems, don Francisco Mayorga, don Juan García, don Alejandro Navas, don David Miller, don Remijio Sánchez, don Antonio Souza, don José del C. Pérez, don Antonio Guzman, don Fructuoso Maldonado, don Enrique Trautmann, don Manuel A. Fuentes, don José Pérez, don Olegario Mancilla, don Estéban Enriquez, don Ramon Andrade Moss, don Antonio Cárdenas, don Rodolfo Westhoff, don José Mancilla, don Ramon Hurtado, don Pedro Emilio González, don José Antonio Solar, don Eulalio Soto, don Carlos Braukmann, don Olegario Pérez, don Bartolomé 2.º Soto, don Galvarino Muñoz, don Oliverio Garai, don J. Eduardo Díaz, don Manuel Alvarez, don Antonio Torres, don Antonio Tripoul, don Jorje Morait, don Agustin Pacheco, don Guillermo Nielsen, don Carlos Gormaz, i demas firmantes que se adhieren a esta protesta, todos mayores de edad, a quienes conozco i espusieron: que venian en reducir a escritura pública la siguiente protesta:

“En la ciudad de Ancud, capital de la provincia de Chiloé, a ocho dias del mes de marzo de mil novecientos seis, los suscritos, en comicio público, despues de haber presenciado el crimen de apresar a la vista i paciencia de todo el mundo a don *Vicente Antenopay*, secretario del colejio escrutador del departamento de Castro, vienen en protestar de que este hecho criminal premeditado e indigno de un pueblo culto se ha hecho por el Gobernador de Castro don Maximiliano Morel acompañado de media docena de bandidos i asesinos que trajeron del norte para hollar los derechos de los pueblos de Chiloé.

“Dejan constancia de que el acto criminal a que nos referimos ha sido ejecutado personalmente en el muelle de Ancud por el indicado Morel, el hijo del Intendente Camilo 2.º Menchaca, el hijo del Gobernador de Castro Manuel Díaz, el representante del candidato Zañartu, Oscar Urzúa, el representante del candidato Pereira, i Ramon Alvarez, todo, en presencia del prefecto de policía don Remijio Suárez acompañado de guardia suficiente que presenció el hecho i sobre el cual no admitió reclamo.

El secretario de la junta electoral de Castro señor Antenopay rogaba i pedia que lo dejarán en libertad los bandidos que lo tomaron de uno i otro brazo conduciéndolo por la calle pública de Prat al domicilio de los fascinosos para obligarlo por la fuerza del veneno o de otras armas parecidas a votar en el colejio electoral que se celebrará hoi en Ancud, en favor de los candidatos Matte, Za-

ñartu i Pereira, que esta ciudad i los pueblos de Chiloé han repugnado, odiado i aborrecido por venir amparados por la fuerza de las bayonetas de la escuadra i de las autoridades administrativas i eclesiásticas, han comandado i dirijido todos los crímenes que se han cometido desde los viles asesinatos i robos de registros electorales, falsificacion del colejio escrutador, prisiones arbitrarias, allanamientos de domicilios, azotamientos públicos, envenamientos de ciudadanos i mil crímenes que todos, para mengua de los que los hicieron i honra de los que los persiguen, se están persiguiendo.

La ciudad de Ancud, en presencia de este hecho degradante, herida en sus sentimientos de cultura i en vista de la magnitud del crimen público presenciado a las diez de la mañana del dia de hoi, vienen en levantar esta protesta, declarando que ella es un pálido esbozo de lo que fué la intervencion electoral de Chiloé.

Prevía lectura lo otorgaron i firmaron con los testigos, don Guillermo Trautmann i don Edgardo Dreyfus.

Doi fé.—Fernando Trautmann.—Antonio Guzman.—Alejandro Navas R.—M. 2.º Dillems R.—Remijio Sánchez.—Antonio Torres G.—David Miller.—J. Galvarino Muñoz.—José M. Márquez.—V. 2.º Soto.—Luciano Pérez.—Rodolfo Westhoff.—Antonio Tripoul.—J. Jerman Cárdenas.—Carlos Gormaz.—Enrique Trautmann.—Manuel Fernández.—Antonio Cárdenas.—Estéban Pantoja.—José Cárcamo.—José Mancilla.—Enrique Díaz.—V. Emilio González.—J. Victoriano Navarro.—Francisco Kreisel.—José Pérez V.—Fructuoso Maldonado.—Manuel A. Fuentes.—Juan B. García.—J. Antonio Souza.—E. Enriquez.—Francisco Mayorga.—José del C. Pérez.—Olegario Bórquez.—Arturo Oyarzun.—Manuel Alvarez F.—Jorje Morait.—Narciso Mancilla.—Juan Burr.—G. Maninsen.—O. Garai Bórquez.—Luis Ojeda G.—Juan E. Torres.—José Antonio Solar.—Juan Ojeda G. i los siguientes empleados públicos:

Pedro J. Barrientos Díaz, visitador de escuelas.—Cenobio Meza, profesor del liceo.—A. Andrade Moss, profesor del liceo.—J. Olegario Mancilla, profesor del liceo.—Humberto Bórquez S., profesor del liceo.—Agustin Pacheco, empleado del liceo.—José Herrera, oficial del Registro Civil.—J. Eduardo Díaz, secretario de la Intendencia.—José Braukmann, oficial primero de la Intendencia.—Ramon Hurtado G., ayudante de escuela de Abtao.—Ignacio 2.º Oyarzun, receptor de mayor cuantía.—Francisco García C., direc-



tor de la Escuela Agrícola.—Basilio Maldonado, administrador de correos.—A. Coral C., empleado del correo.—Eulalio Soto M., empleado del correo.—Cárlos Braukmann, empleado del correo.—José Antonio González, empleado del correo.—Ruperto 2.º Figueroa, alcaide de la cárcel.“

El señor MATTE.—Voi a hacer dar todavía lectura a otro documento singularmente espresivo, i ruego al Senado que se sirva prestarle atencion.

El señor SECRETARIO.—Una segunda protesta, que dice como sigue:

“En la ciudad de Ancud, a ocho de marzo de mil novecientos seis, ante mí el notario público de este departamento i testigos cuyos nombres se espresarán a la conclusion, compareció don Vicente Antenopay, de Castro, de paso en ésta, mayor de edad, a quien conozco i espone: que fué elejido secretario de la junta escrutadora del departamento de Castro, reunida el seis de marzo del presente año, por votos de los *presidentes afectos a la candidatura de don Ricardo Matte, don Guillermo Pereira i don Héctor Zañartu*, candidaturas a las cuales ha prestado i está dispuesto a seguir prestando todo su concurso. Espone tambien que en su viaje a Ancud para asistir a la junta provincial de hoi, fué secuestrado por don Agustín Gómez García i los partidarios suyos que venian en su compañía. En esta situacion i deseando no manchar su nombre apareciendo involuntariamente como un tráfuga, pidió al desembarcar en el muelle de Ancud a sus amigos i correligionarios políticos que lo acompañasen hasta su habitacion para verse libre de la prision de sus secuestradores i poder emitir su voto en conformidad a sus ideas políticas arriba espresadas.

Hace esta declaracion por instrumento público, para que quede perpetua constancia de ella i para todos los efectos a que pueda haber lugar, i idiendo desde luego que se inserte en el acta de la sesion de la junta provincial de hoi.—Así lo otorgó i firmó con los testigos don Luis Alvarez Galle i don Arturo Gutierrez.—Doi fe.—Dí copia en papel competente.—(Firmado).—José M. Saavedra, notario i conservador.“

El señor ESPINOSA PICA.—Despues de la relacion de los antecedentes que conocemos i en vista de la esposicion hecha por el señor vice-Presidente, yo me permito proponer el siguiente proyecto de acuerdo.

«Artículo único.—Apruébase la elec-

cion de don Ricardo Matte Pérez como Senador por la provincia de Chiloé durante el período constitucional de 1906 a 1912».

El señor MONTT.—Tengo entendido i pido que se confirme o rectifique el hecho para proceder con conocimiento de las cosas, que hai algunas comunas en que no funcionaron las mesas receptoras.

El señor MATTE (vice-Presidente).—No hai constancia de eso en los antecedentes; lo que hubo fué que algunas comunas no tenian registros ni se nombraron vocales porque no existia municipalidad que hiciera los nombramientos.

El señor TOCORNAL.—Como en el memorial que se ha leído atribuyéndolo al señor García Sierpe, por el señor Senador por Santiago que lo mandó a la Mesa, se invoca mi testimonio sobre lo ocurrido en la junta ejecutiva del partido conservador, declaro que lo que allí se dice es completamente falso i maligno.

Podria hacer muchas declaraciones harto desfavorables para el señor García, pero no las creo oportunas ni necesarias.

El señor FIGUEROA.—A propósito de las preguntas que ha hecho el honorable Senador de Santiago, señor Montt, creo haber oido que el señor García asegura que no se votó en Chelin, donde no habia municipalidad, i tampoco en Dalcahue, en donde hai mil seiscientos inscritos, si no me equivoco.

En esta comuna no hubo elecciones porque los registros electorales habian desaparecido del Juzgado. Ignoro cuántos habrian podido votar en Chelin, pero no teniendo el señor Matte sino una mayoría de seiscientos o setecientos votos....

El señor MATTE (vice-Presidente).—De mas de ochocientos, señor.

El señor FIGUEROA.—De todos modos, tendria influencia en el resultado jeneral la eleccion de Dalcahue, en donde hai mil seiscientos inscritos.

El señor MATTE (vice-Presidente).—Lo que yo puedo declarar es que todas las mesas funcionaron, con escepcion de las de Chelin i dos de Dalcahue. I no es que en estas comunas dejaran de fun-

cionar las mesas, sino que en realidad no hubo tales mesas; en Chelin, porque no existe municipalidad que hubiera podido nombrar las juntas receptoras; i en Dalcahue porque habian desaparecido los registros.

No existiendo en una parte registros, que es la base de la eleccion, no pudo haber eleccion; i no existiendo en la otra municipalidad, tampoco pudo haber eleccion, puesto que no podia nombrarse vocales.

Algo análogo ha ocurrido en otras partes, entre otras, en Santiago mismo, con la comuna de las Condes.

Entiendo que hai pendiente un proyecto de lei para subsanar estos inconvenientes; pero entre tanto no puede cambiarse la eleccion por esta causa, desde que no han dejado de funcionar ninguna de las mesas nombradas.

El señor MONTT.—Los registros de la comuna de Dalcahue ¿dónde se encuentran? ¿Han desaparecido esos registros, o no hubo mesas porque no hai allí municipalidad?

El señor FIGUEROA.—Entiendo que hai Municipalidad en Dalcahue, pero que las mesas no funcionaron porque han desaparecido los registros.

El señor Secretario que ha leído el memorial i conoce los antecedentes, debe saber lo que hai a este respecto.

El señor PRO SECRETARIO.—El memorial dice que todos los registros de la comuna de Dalcahue han desaparecido.

El señor ESPINOSA PICA.—Han desaparecido todos los registros, es decir, no queda ninguno; luego no pudo haber mesas.

El señor MONTT.—Es que pueden haber desaparecido todos los registros—cincuenta, por ejemplo—que existian en el Juzgado; en este caso habrian desaparecido todos los registros, de uno de los ejemplares que debe haber; pero como la lei dispone que haya tres ejemplares, siempre han debido quedar otras dos copias; ¿qué se han hecho estas copias? ¿Tambien han sido sustraídas?

El señor ESPINOSA PICA.—Esos

ejemplares estarian en el Conservador de Bienes Raices, en la Tesorería Fiscal i en la Tesorería Municipal, pero probablemente se llevaron todos al Juzgado para alguna comprobacion i de ahí los habrán sustraído. Por eso se dice en el memorial que han desaparecido todos los registros de la comuna.

El señor MONTT.—¿No seria mejor tener la certidumbre del hecho? Su Señoría nos habla de probabilidades, i el Senado no puede basar su resolucion en una probabilidad.

El señor MATTE (vice-Presidente).—En todo caso, lo efectivo es que no se nombraron mesas; yo estaba allá i me consta el hecho.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra, procederemos a votar el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Senador de Cautin.

El señor CIFUENTES.—¿Me permite un instante el señor Presidente?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CIFUENTES.—Es solamente para confirmar lo espuesto por el honorable Senador por Valparaiso en lo que se refiere a la conferencia a que alude en su memorial el señor García.

Yo asistí a todas las reuniones de la junta del partido conservador i puedo asegurar que es absolutamente falso lo que en el memorial se asevera; la esposicion del señor García es completamente inexacta en este punto.

Al testimonio del honorable señor Tocornal he deseado agregar el mio.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el proyecto de acuerdo del honorable Senador por Cautin.

El señor BALMACEDA.—Reglamentariamente ¿no debe quedar la votacion para otro dia?

El señor PUGA.—Solo en caso que un señor Senador lo pida así.

*Puesto en votacion el proyecto, fué aprobado por quince votos contra tres, absteniéndose de votar el señor Sotomayor.*

El señor SOTOMAYOR.—No voto, no conozco los antecedentes.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como no hai ningun informe relativo a las elecciones que quedan por calificar i como la votacion sobre la eleccion de Valdivia tendrá lugar a las cinco, talvez seria conveniente que suspendiéramos la sesion hasta esa hora.

El señor ROZAS.—Habiendo el Honorable Senado despachado ya la mayor parte de las reclamaciones electorales i quedando solo por resolver las relativas a la provincia de Aconcagua, convendria que el honorable Presidente formara la tabla de los negocios de mas urjencia que hai pendientes i que designara las comisiones permanentes del Senado.

Despachados los asuntos electorales, me parece que el Senado no deberia reunirse hasta el lunes, para tratar de los asuntos en tabla.

Desde luego, me permito recomendar a Su Señoría un proyecto que tuve el honor de presentar hace dos años, para conmemorar el centenario de nuestra independencia, proyecto que ha sido informado por la Comision i que está en situacion de ser despachado por el Senado.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, despues de la votacion propondré las Comisiones i la tabla a que se ha referido el honorable Senador de Llanquihue.

El señor BALMACEDA.—Creo, señor Presidente, que el primer deber del Senado es el de constituirse, tanto mas cuanto que reglamentariamente, desde el dia 2 de junio han debido estar sobre la Mesa todos los informes sobre las reclamaciones de nulidad entabladas.

Ya se ha hecho algo en el sentido de conseguir el propósito de la lei, i si bien es cierto que no podemos exajerar su cumplimiento hasta violentar la situacion de algunas reclamaciones pendientes, tambien lo es que hai algunas, como las relativas a la eleccion del señor Oliva, que son sencillas i que se encuentran en estado de ser despachadas.

El honorable señor Oliva, Senador por Antofagasta, aun se encuentra en el

carácter de presuntivo, lo que es profundamente irregular.

Yo hago indicacion para que en la sesion próxima nos ocupemos de este asunto i, en jeneral, de todas las elecciones que se hallen en el mismo caso.

El señor ROZAS.—Al formular mi indicacion, no ha sido mi propósito eliminar de la discusion los asuntos electorales, que el Senado debe despachar con preferencia, sino simplemente aprovechar el tiempo, mientras se presentan los respectivos informes.

El señor MONTT.—La esperiencia que hemos hecho manifiesta las dificultades que se presentan cuando se tratan estos negocios electorales sin que previamente hayan sido estudiados por una comision. La fatiga que se impone el Senado oyendo la relacion de los expedientes, que les suministra un conocimiento incompleto, es mui grande e infructuosa.

Creo que valdria la pena reiterar a las Comisiones el deseo del Senado de despachar estos asuntos, cuanto ántes, a fin de que apresuren sus informes.

Tratándose de estos negocios electorales, se hace sentir mucho mas la necesidad de los informes. Es conveniente, pues, recomendar a las Comisiones el despacho de ellos, aceptando, para no perder tiempo, la indicacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor TOCORNAL.—La Comision no ha podido espedir el informe relativo a las elecciones de Colchagua i de Aconcagua, por cuanto faltan todavía algunos antecedentes que se han pedido.

Tan pronto como lleguen estos antecedentes, el presidente de la Comision se hará un deber en citar a los demas miembros afin de resolverse sin demora el asunto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Uno de los miembros de la Comision nombrada en el período pasado para informar sobre la eleccion del señor Figueroa, ya no forma parte del Senado, de manera que, si no hai inconveniente, tambien propondré, a segunda hora, una nueva Comision.

El señor BALMACEDA.—Me pare-

ce irregular que cuando tanto tiempo ha trascurrido se haga indicacion para recomendar a la Comision el despacho de unos informes que han debido estar presentados el 2 de junio.

Esas indicaciones bien podrian hacerse en otro tiempo, pero ahora me parecen fuera de lugar, ya que, segun la reforma del Reglamento, el Senado no puede ocuparse de ningun otro asunto mientras no se constituya.

Modificado el Reglamento, debemos atenernos a él estrictamente. La reforma es inconsulta, sin duda, pero hai que cumplirla.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El honorable Senador de Valparaiso ha hecho presente que faltan algunos antecedentes para que las respectivas Comisiones se pronuncien sobre las elecciones de Aconcagua i de Colchagua. Seria conveniente, talvez, esperar que lleguen esos antecedentes.

Se suspende la sesion hasta las 5 de la tarde.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Eleccion de Valdivia

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Se va a proceder a votar el informe relativo a la eleccion de Valdivia.

Se votará en primer lugar el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador de Santiago, señor Figueroa, i en seguida, el proyecto de acuerdo redactado por la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo del señor Figueroa dice:

«Artículo único.—Declárase nula la eleccion de Senador de la provincia de Valdivia efectuada en las mesas correspondientes a las secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> i 10.<sup>a</sup> de la subdelegacion 7.<sup>a</sup> La Esperanza i de la 2.<sup>a</sup> seccion de la 6.<sup>a</sup> subdelegacion de Filuco del departamento de La Union.»

El señor BALMACEDA.—Creo que debe votarse primero el proyecto de

acuerdo de la Mesa, que es el mas comprensivo. Si ese proyecto no fuera aprobado, llegaria el caso de votar el del señor Figueroa. Reglamentariamente no se puede alterar el orden de la votacion i esto es lo que dispone el Reglamento.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ayer indiqué que la forma de la votacion iba a ser ésta i nadie reclamó.

El señor BALMACEDA.—Los acuerdos mas o ménos benévolos que puede tomar la Mesa no pueden formar regla.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ayer quedó acordado así, señor Senador, i hai que respetar ese acuerdo.

El señor FIGUEROA.—Me permito hacer presente a la Cámara que el procedimiento mas razonable parece ser el que indica el Reglamento de la Cámara de Diputados, segun el cual siempre se vota primero la indicacion modificatoria de una proposicion i despues la proposicion que ha tratado de enmendarse; pero atendiendo a las disposiciones del Reglamento del Senado, es el Presidente el que arbitrariamente resuelve sobre la manera de proceder a la votacion.

Yo tengo muy presente que Su Señoría el Presidente del Senado, dijo ayer que se votaria en primer lugar la modificacion propuesta por el que habla. Apelo a esa resolucion dada por el Presidente en ejercicio de la facultad que le confiere el Reglamento.

*Votado nominalmente el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Figueroa, fué desechado por dieciseis votos contra cuatro.*

*Se abstuvo de votar el señor Sánchez Masenli.*

*Votaron por la afirmativa los señores Devoto, Espinosa Pica, Escobar, Balmaceda, Eastman, Silva Ureta, Rozas, Infante, Fernández Concha, Cifuentes, Tocornal, Irarrázaval, Puga Borne, Lazcano, Matte Pérez i Santuertes (Presidente).*

*Votaron por la negativa los señores Castellon, Figueroa, Besa i Montt.*

*En la votacion:*

El señor ESPINOSA PICA.—Voi a fundar mi voto, que será negativo a la

indicacion presentada por el señor Figueroa.

De las cuatro mesas objetadas a que se refiere esta indicacion, solo con respecto a dos de ellas se ha rendido prueba i esa prueba está contradicha con la rendida por parte del señor Sánchez Masenlli. De modo que no está establecido el hecho sostenido por el señor Figueroa de que se haya espulsado de las juntas a los poderados del candidato a Senador señor Fábres.

Este delito es sin duda mui grave. Atribuyo suma importancia al respeto que se debe a los apoderados de los candidatos en una eleccion, porque son esos apoderados los que establecen el verdadero control en la eleccion. La junta que arroja a los apoderados manifiesta el propósito de falsear la eleccion. De modo que el fundamento de esta causal de nulidad es sumamente grave, i si yo hubiera encontrado prueba la habria aceptado.

Las otras dos mesas a que se ha referido el señor Senador no influyen en el resultado de la eleccion, dada la mayoría de cuatrocientos sesenta votos obtenida por el señor Sánchez Masenlli.

Por estas razones, voto que nó.

El señor BALMACEDA.—Nó, señor, porque aparte de las razones que se acaban de esponer, el interesado, que es un distinguido caballero, no ha amparado esta reclamacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo redactado por la Mesa i a que se dió lectura en la sesion de ayer, dice así:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del señor don Darío Sánchez Masenlli como Senador por la provincia de Valdivia para el período constitucional de 1906 a 1912.»

*Votado nominalmente este proyecto, fué aprobado por dieciseis votos contra cuatro. Se abstuvo de votar el señor Sánchez Masenlli.*

*Votaron por la afirmativa los señores Devoto, Espinosa Pica, Escobar, Balmaceda, Eastman, Silva Ureta, Rozas, Infante, Fernández Concha, Cifuentes, To-*

*cornal, Irarrázaval, Puga Borne, Lazcano, Matte Pérez i Sanfuentes (Presidente).*

*Votaron por la negativa los señores Castellon, Figueroa, Besa i Montt.*

**Personal de las Comisiones permanentes**

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Presidente ha formado el personal de las Comisiones permanentes del Senado de la manera siguiente:

*Comision de Gobierno*

- Don Ramon Escobar
- " Fernando Lazcano
- " Pedro Montt
- " Ramon Ricardo Rozas
- " Federico Varela

*De Relaciones Esteriores*

- Don J. Elías Balmaceda
- " Federico Puga Borne
- " Enrique Mac Iver
- " Vicente Reyes
- " José Tocornal

*De Culto i Colonizacion*

- Don Arturo Besa
- " Eduardo Charme
- " Carlos Irarrázaval
- " Ricardo Matte Pérez
- " Daniel Oliva

*De Constitucion, Lejislacion i Justicia*

- Don Abdon Cifuentes
- " Ramon Escobar
- " Maximiliano Espinosa Pica
- " Javier A. Figueroa
- " Rafael Sotomayor

*De Instruccion Pública*

- Don J. Elías Balmaceda
- " Juan Castellon
- " Abdon Cifuentes
- " Javier A. Figueroa
- " Gonzalo Urrejola

*De Hacienda*

- Don Arturo Besa  
 " Pastor Infante  
 " Darío Sánchez Masenlli  
 " José Tocornal  
 " Leonidas Vial |

*De Presupuestos*

- Don Eduardo Charme  
 " Adolfo Eastman  
 " Ricardo Matte Pérez  
 " Federico Puga Borne  
 " Ismael Valdes Valdes

*De Guerra i Marina*

- Don Arturo Besa  
 " Luis Devoto A.  
 Don Ramon Subercaseaux  
 " Ismael Valdes Valdes  
 " Enrique Villegas

*De Industria i Obras Públicas*

- Don Eduardo Charme  
 " Maximiliano Espinosa Pica  
 " Ignacio Silva Ureta  
 " Ramon Subercaseaux  
 " Leonidas Vial

*Comision Especial de Reorganizacion de Servicios Públicos*

- Don J. Elías Balmaceda  
 " Enrique Mac Iver  
 " Ignacio Silva Ureta  
 " Rafael Sotomayor  
 " Gonzalo Urrejola

*Comision Especial para informar sobre las elecciones de los señores Figueroa Oliva.*

- Don Juan Castellon  
 " Eduardo Charme  
 " Abaon Cifuentes  
 " Maximiliano Espinosa Pica  
 " Carlos Irrarázaval

*Comision Mista de Presupuestos i cuentas de inversion*

Senadores

- Don Arturo Besa  
 " Eduardo Charme  
 " Ramon Escobar  
 " Maximiliano Espinosa Pica  
 " Domingo Fernández Concha  
 " Ricardo Matte Pérez  
 " Federico Puga Borne  
 " Ramon Ricardo Rozas  
 " Ignacio Silva Ureta  
 " Federico Varela  
 " Enrique Villegas

El señor SANFUENTES (Presidente). — Si no hai inconveniente quedan nombradas estas Comisiones.  
 Acordado.

**Orden de la tabla**

El señor PRO SECRETARIO.—La tabla ha quedado compuesta de los siguientes asuntos:

1.º Moción del señor Rozas e informe sobre la conmemoracion del Centenario de nuestra Independencia.

2.º Mensaje sobre suplemento de sesenta mil pesos al ítem 2,938, partida 81 del presupuesto del Interior, para compra de materiales telegráficos etc.

3.º Mensaje sobre suplemento de ciento treinta mil pesos al ítem 1,004, partida 54 del, presupuesto del Interior, para gratificaciones al personal de policías.

4.º Mensaje relativo a la organizacion del servicio consular de la República.

5.º Convencion suscrita en 1902 entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Méjico i el Secretario de Estado de esta República, sobre cambio de bultos postales.

6.º Proyecto de la Cámara de Diputados e informe, relativos a la fijacion del número de Senadores i Diputados que deben elejirse.

7.º Convencion suscrita en Rio Janeiro sobre cancelacion de reclamaciones de

súbditos noruegos armadores del buque «Prince Víctor».

8.º Mensaje e informe relativos a encomendar a los oficiales del Registro Civil las funciones de jueces de subdelegacion i de distrito.

9.º Mensaje e informe sobre concesion de ciertas sumas para la construccion de edificios destinados a los liceos de niñas números 1 i 3 de la ciudad de Santiago.

10.º Mensaje relativo a postergar hasta el 1.º de enero de 1909 la formacion del censo que debió practicarse en 1905.

11.º Mensaje sobre supresion de la comuna de Chañarcillo i anexion de su territorio a la Municipalidad de Copiapó.

12.º Mensaje con el que se remite un acuerdo de la Municipalidad de Concepcion para que se autoricen las espropiaciones necesarias para el ensanche i recificacion de calles i aceras.

13.º Mensaje que tiene por objeto modificar los límites entre los departamentos de Valdivia i La Union.

14.º Mensaje e informe, relativos a las condiciones a que deben sujetarse las agencias de bancos extranjeros que se radiquen en Chile.

15.º Informe relativo al proyecto de la Cámara de Diputados que fija un derecho específico de veinte pesos por tonelada métrica de fierro viejo que se esporte fuera del pais.

16.º Moción del señor Latorre e informe, relativos a la reforma de la lei de montepío militar.

Los informes de la Comision Permanente de Presupuestos, relativos a decretos que han sido observados por el Tribunal de Cuentas, deberán ser tratados en la primera sesion de cada mes, en conformidad al acuerdo del 6 de diciembre de 1905.

El señor MONTT.—Segun acuerdo del Senado, debe destinarse la primera sesion de cada mes a tomar en consideracion los informes de la Comision respectiva acerca de los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas. Con arreglo a ese acuerdo, convendria resolver acerca de esos informes en la sesion del lunes próximo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Acordado.

El señor ROZAS.—Me parece que no hai ya conveniencia en celebrar sesiones diarias de dos a seis de la tarde....

El señor SANFUENTES (Presidente).—Era lo que iba a proponer: celebrar sesiones los lunes, martes i miércoles de tres a cinco i media.

Si nadie se opone, quedará así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion.

